



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 215-2023-P/TC

Lima, 20 de diciembre de 2023

VISTOS

La Resolución 179-2023-P/TC, de fecha 10 de octubre de 2023; la comunicación verbal del secretario general de fecha 20 de diciembre de 2023; y,

CONSIDERANDO

Que, el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Tribunal Constitucional (RIS-TC) prevé en su artículo 19, la facultad del presidente de establecer “regímenes atípicos, alternativos, acumulativos, compensatorios o especiales de la jornada y descansos respectivos”, mientras que su artículo 20 señala que las horas laboradas fuera del horario normal debidamente autorizadas se compensarán con el otorgamiento de períodos de descanso iguales al laborado;

Que, mediante la resolución de vistos, se concede a los servidores del Tribunal Constitucional, descanso físico desde jueves 21 de diciembre de 2023 hasta el miércoles 03 de enero de 2024, con la finalidad de incentivar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales;

Que, al efecto, se autoriza a los servidores del Tribunal Constitucional a laborar extraordinariamente como mínimo de una (1) hora y hasta un máximo de tres (3) horas diarias adicionales a la jornada ordinaria de trabajo y/o una jornada completa de siete horas con 45 minutos (7 horas con 45 minutos) los días sábados, desde el 10 de octubre al 20 de diciembre de 2023;

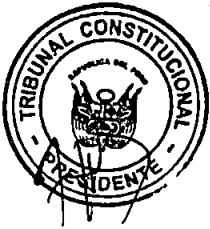
Que, para materializar el descanso físico concedido a los servidores del Tribunal Constitucional, esta presidencia estima necesario prorrogar la autorización para realizar labores extraordinarias hasta el 29 de febrero de 2024; en consecuencia, se emite el acto administrativo que formaliza la modificación del artículo primero de la Resolución 179-2023-P/TC;

Es uso de las facultades conferidas a esta Presidencia por la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, su Reglamento Normativo,

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR el artículo primero de la Resolución 179-2023-P/TC, de fecha 10 de octubre de 2023, el cual queda redactado como sigue:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR a los servidores del Tribunal Constitucional a laborar extraordinariamente como mínimo de una (1) hora y hasta un máximo de tres (3) horas diarias adicionales a la jornada ordinaria de trabajo y/o una jornada completa de siete horas con 45 minutos (7 horas con 45 minutos) los días sábados, desde el 10 de octubre de 2023 al 29 de febrero de 2023.

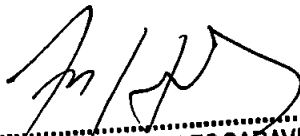




ARTÍCULO SEGUNDO. – **COMUNICAR** la presente resolución a la vicepresidencia y a los magistrados del Tribunal Constitucional, a la Secretaría General, a la Dirección General de Administración, a las Oficinas de Gestión y Desarrollo Humano, Asesoría Jurídica; y al Órgano de Control Institucional, para los fines de ley.

Regístrese y comuníquese.




FRANCISCO MORALES SARAVIA
Presidente
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL